



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS



SUSCRIPCIÓN Anual 8.961 ptas. Semestral 5.150 ptas. Trimestral 3.090 ptas. Ayuntamientos 6.489 ptas. (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.: Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo</i>	INSERCIÓNES 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 103 pesetas :- De años anteriores: 206 pesetas	Déposito Legal BU - 1 - 1958
Año 1993	Jueves 28 de octubre	Número 206

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

El Ilmo. señor Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Burgos hace saber:

Que en el expediente de declaración de herederos abintestato incoado con el número 416/93 de este Juzgado, tramitado a instancia de don Damián Díez Sagredo, por providencia de esta fecha se ha acordado la publicación de edictos anunciando la muerte sin testar de Fidel Sagredo Colina, que falleció en Cardañuela Riopico (Burgos), el día 24 de diciembre de 1988, sin haber otorgado testamento, en estado de soltero, sin descendencia, habiéndole premuerto sus padres que lo fueron Anastasio y Maximina, dejando como más próximos parientes a sus sobrinos don Damián, Natividad, Felisa, Pedro y Maximina Díez Sagredo, hijos todos ellos de la única hermana de aquél, también fallecida, doña Juliana Sagredo Colina, que son quienes reclaman la herencia.

En su virtud se anuncia la muerte sin testar del causante y el nombre y grado de parentesco de quien reclama la herencia y por medio del presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamar dentro de los treinta días siguientes a su publicación.

Dado en Burgos, a 8 de octubre de 1993. — El Secretario (ilegible).

6811.-3.420

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro

Don Roger Redondo Argüelles, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Burgos.

Por el presente edicto hago saber:

Que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de herederos abintestato número 147/93 promovido a instancia del Abogado del Estado para la declaración de herederos de doña Pilar Elena Angulo, nacida en Burgos el día 12 de octubre de 1927, hija de Tomás Elena y de Emilia Angulo, fallecida en Burgos el

día 20 de julio de 1992, sin haber otorgado disposición testamentaria alguna, en estado de soltera.

En indicados autos se solicita se declare único y universal heredero de la causante al Estado, al no tener constancia alguna de la existencia de ningún pariente de aquella hasta el cuarto grado colateral.

Por resolución de esta fecha se ha acordado llamar, por medio del presente edicto, a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en el Juzgado a reclamarlo dentro del plazo de sesenta días, con apercibimiento de tenerse por vacante la herencia si nadie la solicitare.

Dado en Burgos, a 5 de octubre de 1993. — El Magistrado-Juez, Roger Redondo Argüelles. — La Secretaria (ilegible).

6813.-3.000

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco

Doña María Luisa Abad Alonso, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Burgos, hace saber:

Que en los autos de juicio verbal 106/93 seguidos a instancia de doña María Mendes Matías, contra Pulinor Scad. Cooperativa y otros, se ha dictado sentencia conteniendo, entre otros, los siguientes particulares:

"Sentencia. — En Burgos a 29 de julio de 1993. — Habiendo sido vistos por la Ilma. señora doña María Luis Abad Alonso, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco de Burgos, administrando justicia en nombre de su Majestad el Rey de España, los presentes autos de Juicio Verbal Civil número 106/93, sobre reclamación de cantidad, cuantía 357.641 pesetas, seguidos a instancia de doña María Mendes Matías, representada por el Procurador don Juan Cobo de Guzmán Ayllón, contra Pulinor Sociedad Cooperativa y don José R. Tacón Rey, constituidos en rebeldía, y contra Cía. de Seguros Cervantes, representada por el Procurador don Alejandro Junco Petrement, y dirigido por el Letrado don Francisco José Horcajo Muro, y fallo: Que debo estimar y estimo parcialmente la demanda presentada por el Procurador don Juan Cobo de Guzmán Ayllón, en nombre y representación de doña María Mendes Matías, y en consecuencia debo condenar y condeno a Pulinor Sociedad Cooperativa, don José R. Tacón Rey y Cía. de Seguros Cervantes, S.A. a abonar a la actora solidariamente la cantidad de doscientas cuatro mil pesetas (204.000 ptas.) más los

intereses del 20% desde la fecha del accidente, hasta la presente, a partir de la cual devengará el interés del artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin hacer especial pronunciamiento en cuanto a costas. — Notifíquese la presente resolución a las partes en forma legal, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer, en escrito motivado, recurso de apelación dentro de los cinco días siguientes a su notificación, en este Juzgado para ante la Il.ª Audiencia Provincial de Burgos. — Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgado en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: María Luisa Abad. — Rubricado."

Y para que sirva de notificación a Pulinor Sociedad Cooperativa y a don José R. Tacón Rey, que tenían ambos su domicilio en Vitoria, expido el presente en Burgos, a 5 de octubre de 1993. — La Magistrado-Juez, María Luisa Abad Alonso. — La Secretario (ilegible).

6797.-7.410

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número seis

Cédula de citación de remate

En virtud de lo dispuesto en la propuesta de providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio ejecutivo 235/93, seguido a instancia de Banco de Santander contra Eduardo Alejandro Arteagabeitia Alcorta, María Aránzazu Elorduy Otero y otros, sobre reclamación de cantidad, por ignorarse el paradero de los demandados indicados y sin previo requerimiento personal, se ha acordado el embargo de los siguientes bienes:

1. — Urbana local en planta sótano destinado a garaje y trasteros que mide 2.426 m² del edificio 6 y 7 del conjunto urbanístico "Casa Barco". Inscrita en el Registro de la Propiedad, 9 de Bilbao, al tomo 1.516, libro 120, id., folio 209, finca 8.095/22-96.

2. — Urbana trastero número 3 en el mismo sitio que la finca anterior. Inscrita al tomo 1.517, libro 121, id., folio 30, finca 8.085-46/3.

3. — Urbana piso 3.ª derecha, fondo izquierda C, que mide 110,82 m², del mismo edificio que las anteriores, con acceso por el portal número 1 del bloque 6. Inscrito al tomo 1.517, libro 121, Algorta, folio 220, finca 8.095.

Acordándose asimismo verificar la citación de remate por medio de edictos, en la forma prevenida por el artículo 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, concediéndose a los mencionados demandados el término de nueve días para que se personen en los referidos autos y se opongan a la ejecución, si les convinieren, significándoles que están a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y documentos presentados.

Dado en Burgos, a 11 de octubre de 1993. — El Secretario (ilegible).

6814.-4.180

Conforme a lo acordado por el Il.º señor Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número seis de Burgos, en el expediente 140/93, sobre suspensión de pagos de la entidad mercantil "Talleres Antonio Martín e Hijos, S.A.", con domicilio social en esta ciudad, c./ Clunia, número 7, con C.I.F. A-09-025131, por medio del presente se hace público que por auto de fecha 24 de septiembre pasado se ha acordado el sobreseimiento del expediente de la entidad referida, dedicada a la actividad de comercialización y reparación de todo tipo de vehículos, tanto de tipo ligero como industriales, la prestación de servicios de elementos industriales, así como el desempeño de comisiones y representaciones para todo género de operaciones de lícito comercio.

Y para que conste y sirva de público conocimiento a los acreedores y demás interesados, libro el presente en Burgos, a 8 de octubre de 1993. — El Secretario (ilegible).

6815.-3.000

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número ocho

Doña Elena Ruiz Peña, Magistrado-Juez de Primera Instancia número ocho de Burgos y su partido, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue Juicio de Cognición con el número 305 de 1993, a instancia de don Ponciano Mayoral de la Fuente, don José María Fernández Crehuet, don Miguel Fierres Bermejo, doña Patrocinio Santiago Gutiérrez, don José Ignacio Cingüenza Ezquerro, don José Usabiaga Elola, doña María Usabiaga Elola, doña María Angeles Miguel Cuesta, doña María Teresa Alvarez-Buylla y don Cruz Ignacio García Gutiérrez, representados por el Procurador don José Roberto Santamaría Villorajo, contra la entidad Brezmes, S.A., don Secundino García Delgado, doña Aurora Pérez Delgado, doña Obdulia Heráez López, don Tomás Brezmes Monzón, doña Amparo Alzate Calvo, doña Purificación Gil Nebreda, doña Lourdes Brezmes Hernáez, doña Soraya Brezmes Hernáez, doña Rosa María Díez Cos y don Bernardo Brezmes Monzón y los herederos desconocidos e inciertos de don Tomás Brezmes Rodríguez, sobre reclamación de cantidad.

Que por providencia de esta fecha se ha admitido a trámite la demanda y se ha acordado emplazar al demandado herederos desconocidos e inciertos de don Tomás Brezmes Rodríguez, para que en el improrrogable plazo de nueve días hábiles, se persone en los referidos autos con la prevención de que sino lo verifica será declarado rebelde.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado referido y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente en Burgos, a 4 de octubre de 1993. — La Magistrado-Juez, Elena Ruiz Peña. — La Secretario (ilegible).

6659.-5.510

Cédula de requerimiento

Doña Socorro Martín Velasco, Secretaria del Juzgado de Instrucción número ocho de Burgos, doy fe:

Que en juicio de faltas número 123/92, sobre estafa, se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

Propuesta de providencia. — En Burgos, a 7 de octubre de 1993.

Secretaria. — Señora Martín Velasco. — Por recibidos los anteriores exhorto y oficio, únense a las diligencias de su razón y, dado que han resultado infructuosas las gestiones realizadas tendentes a la averiguación del domicilio del condenado, Daniel Sierra Díez, requiérasele, mediante inserción de la correspondiente cédula en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios del Juzgado, al cumplimiento de la pena de cinco días de arresto menor y a que indemnice a Raimundo Mantecón Ortiz en la cantidad de diez mil pesetas (compareciendo en este Juzgado al efecto). Pena impuesta en sentencia dictada por este Juzgado, que quedó firme con fecha 25 de junio del actual.

Y para que conste y sirva de requerimiento a Daniel Sierra Díez, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Burgos, a 7 de octubre de 1993. — La Secretaria, Socorro Martín Velasco.

6799.-4.180

MIRANDA DE EBRO**Juzgado de Primera Instancia e Instrucción
numero uno**

El Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Miranda de Ebro hace saber:

Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 300/1992-c, se siguen autos de ejecutivo letras de cambio, a instancia de Aloña Vehículos Industriales, S.A., representado por el Procurador don Juan Antonio Angulo Santalla, contra Angel Pedro Cabezón Mateo, en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado, sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, el siguiente bien mueble embargado en el procedimiento.

Camión tractor Man 19351, Matrícula BU-3294-N.

Los bienes saldrán a licitación en un solo lote.

La subasta se celebrará el próximo día 14 de diciembre a las 12 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

1.^a— El tipo del remate será de 3.580.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2.^a— Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el veinte por ciento del tipo del remate en la cuenta corriente de depósitos y consignaciones judiciales número 1093000017030092, que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., Agencia de la calle Vitoria de esta ciudad.

3.^a— Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

4.^a— Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en el establecimiento destinado al efecto, junto con aquél, el veinte por ciento del tipo del remate.

5.^a— Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.^a— Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 14 de enero de 1994, a la misma hora y en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será el setenta y cinco por ciento del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 14 de febrero de 1994, también a la misma hora, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en la ciudad de Miranda de Ebro, a 10 de septiembre de 1993. — El Juez (ilegible). — El Secretario (ilegible).

6818.-8.930

El Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Miranda de Ebro hace saber:

Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 224/1990-c, se siguen autos de declarativo de menor cuantía, a instancia de María Angeles Gómez Zárate y Nicolás Gómez Yarritu, representado por el Procurador don Juan Antonio Angulo Santalla, contra Ceferino Tapia González, en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado, sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de ocho días y precio de su avalúo, el siguiente bien mueble embargado en el procedimiento.

1.500 acciones de la empresa Ofimática Ebro, S.L.

Los bienes saldrán a licitación en un solo lote.

La subasta se celebrará el próximo día 17 de diciembre a las 12 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

1.^a— El tipo del remate será de cero pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2.^a— Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

3.^a— Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración.

5.^a— Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.^a— Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 17 de enero de 1994, a la misma hora y en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será el setenta y cinco por ciento del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 17 de febrero de 1994, también a la misma hora, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en la ciudad de Miranda de Ebro, a 23 de septiembre de 1993. — El Juez (ilegible). — El Secretario (ilegible).

6819.-7.220

**Juzgado de Primera Instancia e Instrucción
numero dos***Cédula de notificación*

Don Eugenio López Corral; Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de Miranda de Ebro y su partido, doy fe:

Que en el juicio de retracto número 314 de 1992, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Don José-Luis Eduardo Morales Ruiz, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de los de Miranda de Ebro (Burgos) ha visto y examinado las presentes actuaciones de retracto de Burgos de colindantes, seguidos en este Juzgado bajo el número 314/92, a instancia de don Miguel García Rodríguez, contra los hermanos don José Enrique, don José Ramón, don Francisco Javier y don Angel Sabando Gómez y contra doña Beatriz Tobalina Sabando.

Y en uso de la facultad jurisdiccional que le confiere el artículo 117 de la Constitución Española, y administrando justicia, en nombre de Su Majestad el Rey, ha pronunciado la siguiente sentencia:

En Miranda de Ebro (Burgos) a treinta de julio de 1993.

Fallo: Que debo desestimar y desestimo la demanda de retracto de colindantes interpuesta por el Procurador de los Tribunales don Juan Antonio Angulo Santalla, en la representación de don Miguel García Rodríguez, contra don José, don Enrique, don José Ramón, don Francisco Javier y don Angel Sabando Gómez y contra doña Beatriz Sabando Tobalina y en su consecuencia debo declarar y declaro no haber lugar al retracto que en la misma se postula. Todo ello sin expreso pronunciamiento en cuanto a las costas.

Firmese que sea la presente sentencia, ordénese la devolución de la cantidad consignada por la parte actora.

Notifíquese la presente a las partes litigantes en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, respecto a la codemandada procesalmente rebelde e instrúyaseles de que la misma no es firme y contra ella cabe interponer recurso de apelación ante la Il.ª Audiencia Provincial de Burgos, en el término de cinco días a contar desde el siguiente día a su notificación.

Así por esta mi sentencia de la que se llevará testimonio a sus autos originales, y juzgando definitivamente en primera instancia.

Lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación: La anterior sentencia fue leída y publicada en el día de su fecha por el mismo Juez que la dictó, mientras se encontraba constituido en audiencia pública. — Doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación a Beatriz Sabando Tobalina, que se encuentra declarada en rebeldía, expido el presente en Miranda de Ebro, a 14 de septiembre de 1993. — El Secretario, Eugenio López Corral.

6820.-9.310

ARANDA DE DUERO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Don José Luis Gómez Arroyo, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de Aranda de Duero y su partido, hago saber:

Que el señor Juez de Primera Instancia número dos de Aranda de Duero y su partido, en resolución dictada en autos de juicio de menor cuantía número 223/93, a instancia de Caja de Ahorros Municipal de Burgos, representada por la Procuradora doña Consuelo Alvarez Gilsanz, contra don Vicente Hernández Sánchez, y contra su esposa a los solos efectos del artículo 144 del Real Decreto cuyos demandados se encuentran en paradero desconocido, ha acordado emplazarle por medio de cédula que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, y que será fijada en el tabón de anuncios de este Juzgado, para que en término de diez días, se personen en autos por medio de Abogado y Procurador, apercibiéndolos que de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, haciéndoles saber que en la Secretaría de este Juzgado se encuentran las copias de la demanda y documentos.

Y para que tenga lugar el emplazamiento de los demandados, don Vicente Hernández Sánchez y su esposa a los solos efectos del artículo 144 del Real Decreto, expido la presente cédula, que firmo en Aranda de Duero, a 28 de septiembre de 1993. — El Secretario, José Luis Gómez Arroyo.

6821.-3.610

BRIVIESCA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción

Doña María Jesús Martín Alvarez, Juez de Primera Instancia de Briviesca y su partido, hago saber:

Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 201/93, se tramita expediente de Declaración de Herederos, a instancia de doña Mercedes del Barrio del Val, mayor de edad, vecina de Cegama (Guipúzcoa) en cuyo expediente se ha acordado anunciar la muerte sin testar de Teófilo del Barrio del Val, que falleció el día 28 de mayo de 1993, en Burgos, habiendo reclamado la herencia a través del referido expediente y ante este Juzgado, los parientes siguientes:

Mercedes del Barrio del Val, Antonio del Barrio del Val, así como los sobrinos del causante María de Pilar, María de las Mercedes y Raúl del Barrio Goñi.

Igualmente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en el Juzgado a reclamarlo dentro del plazo de treinta días.

Lo que se publica a los fines y efectos acordados.

Dado en Briviesca, a 28 de septiembre de 1993. — La Juez, María Jesús Martín Alvarez. — El Secretario (ilegible).

6822.-3.420

VILLARCAYO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción

Cédula de notificación y traslado

Doña Carmen Moreno Romance, Juez del Juzgado de Primera Instancia e instrucción de Villarcayo y su partido, hago saber:

Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo bajo el número 42/91 a instancia del Banco Hispano Americano, S.A. contra don José Díez Ezpeleta y don Ignacio Díez Fernández, vecinos de Villasana de Mena, declarados en rebeldía, sobre reclamación de cantidad de 4.986.913 pesetas y en los que por fecha de doce de julio de 1993 se practicó por el señor Secretario de este Juzgado la tasación de costas, y en los que por resolución dictada con esa fecha se ha acordado se notifique en forma legal la tasación de costas practicada a los demandados condenados al pago don José Díez Ezpeleta e Ignacio Díez Fernández, haciéndoles saber que la misma asciende a la cantidad de 1.558.793 pesetas y que podrán recoger en secretaría de este juzgado confiriéndole traslado al tiempo para que en el término de tres días puedan impugnarla si lo estiman conveniente.

Y para que sirva de notificación y traslado a los demandados condenados don José Díez Fernández y don Ignacio Díez Fernández, y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia expido la presente en Villarcayo a 1 de octubre de 1993.

La Juez de Primera Instancia, Carmen Moreno Romance. — El Secretario (ilegible).

6801.-3.800

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

Cédula de citación

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en autos número 376/93 seguidos a instancia de Renfe contra Antonio Gavilán Rubio y Desiderio Gavilán García, sobre desalojo vivienda Renfe, se ha mandado citar a Vd. para que el día dos de noviembre a las 11,45 horas de su mañana comparezca ante este juzgado, para la celebración del acto de conciliación y de juicio, en su caso, en reclamación que se ha dejado expresada advirtiendo que deberán concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que sirva de citación en forma legal a don Antonio Gavilán Rubio y a don Desiderio Gavilán García, los cuales se encuentran en desconocido domicilio habiendo sido el último en Carretera de Arcos, 34 de Burgos, para que comparezca en este Juzgado el día y hora señalado, advirtiendo que las demás comunicaciones se practicarán en los estrados del Juzgado, salvo las que puedan revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, y para que sea publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido en Burgos a 13 de octubre de 1993. — La Secretario (ilegible).

6823.-3.610

Cédula de notificación y requerimiento de pago

En ejecución número 173/93 seguida ante este Juzgado a instancia de Antonia Juárez Herrero y otro, contra Casas de Cortes, S.L., ha sido dictada la siguiente diligencia de ordenación:

Secretario, doña Carmen Gay Vitoria. En el Juzgado de lo Social Número uno de Burgos, a 28 de septiembre de 1993.

Por presentado el anterior escrito con su copia, por doña Antonia Juárez Herrero y otra, registrese en el Libro de Ejecuciones Contenciosas, requiriéndose a Casas de Cortes, S.L. para que inmediatamente haga efectivas en este Juzgado la cantidad de 76.000 pesetas de principal, más el 12% de interés devengado

desde la notificación de la sentencia hasta la fecha de su pago, de conformidad con lo establecido en el artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

La cantidad de 76.000 pesetas más los intereses deberá ser abonada en este Juzgado de lo Social o ingresada en la cuenta corriente de que es titular en el Banco Bilbao-Vizcaya, S.A. urbana calle Miranda, de Burgos, señalando ejecución número 173/93, clave 64, en plazo no superior a quince días.

Caso de no hacerse efectiva la cantidad indicada, procédase al embargo de bienes del deudor en cuantía suficiente para hacer frente a la deuda, más la cantidad de 7.000 pesetas que se presupuestan para gastos de ejecutoria, provisionalmente calculados, sirviendo la presente de mandamiento en legal forma para la práctica de la traba por el Agente Judicial de servicio ante el Oficial, don Gregorio Paúl Alcalde, habilitado por mí, Secretario, para esta actuación.

Dando traslado del escrito de la parte ejecutante, cítese en este procedimiento al Fondo de Garantía Salarial que en plazo de quince días podrá instar la práctica de las diligencias que a su derecho convengan, conforme el artículo 247 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que sirva de notificación y requerimiento de pago en legal forma, expido y firmo la presente en Burgos, a 28 de septiembre de 1993. — La Secretario Judicial, Carmen Gay Vitoria.

6824.-6.270

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

Cédulas de notificación

En autos número 37/93, seguidos por Mutua Madin de Accidentes de Trabajo, contra I.N.S.S., Tesorería General de la Seguridad Social, don Jacinto Sedano Peñalva, Crespo Díez, S.A., y Celesat, S.A., sobre reclamación por invalidez, don Juan Jesús Larena Chave, Magistrado-Juez de lo Social número 2 de Burgos, ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"En Burgos, a 7 de octubre de 1993. El Ilmo. señor don Juan Jesús Larena Chave, Magistrado-Juez de lo Social número 2 de Burgos y su provincia, ha dictado la siguiente sentencia número 550/93. — En autos número 37/93, seguidos ante este Juzgado, a instancias de Mutua Madin de Accidentes de Trabajo, y como demandados don Jacinto Sedano Peñalva, Crespo Díez, S.A.; I.N.S.S., Tesorería General de la Seguridad Social y Celesat, S.A., en reclamación por invalidez.

Fallo. — Que, estimando parcialmente la demanda con revocación de las resoluciones del I.N.S.S. de 6 de agosto de 1992 y 22 de febrero de 1993, debo declarar y declaro que la situación de don Jacinto Sedano Peñalva como consecuencia del accidente de trabajo padecido el día 16 de agosto de 1990 es constitutiva de una incapacidad permanente parcial para su profesión habitual de Pintor, derivada de accidente de trabajo, con derecho a una indemnización de 24 mensualidades de una base reguladora de 79.712 pesetas/mes, con un total de un millón novecientos trece mil ochenta y ocho pesetas (1.913.088 pesetas), que deberán ser abonadas por la demandante Mutua Madin de Accidentes de Trabajo número 263, y sin perjuicio del recargo adicional por falta de medidas de seguridad a cargo de las empresas Crespo Díez, S.A. y Celesat, S.A., en su caso, así como de la responsabilidad subsidiaria a la Tesorería General de la Seguridad Social, debiendo estar y pasar las partes por lo establecido en esta Resolución.

Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se advierte que, contra la misma pueden interponer Recurso de Suplicación para ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, que deberán anunciar en el plazo de cinco días hábiles en este Juzgado, contados a partir de la fecha de notificación, justificando,

si el recurrente no postula como trabajador o como beneficiario de la Seguridad Social, o no goza del beneficio legal de pobreza, haber depositado 25.000 pesetas en la cuenta de depósitos y consignaciones de este juzgado, en el Banco de Bilbao-Vizcaya de Burgos, sucursal c./ Miranda Clave 65, e igualmente justificar la consignación del importe de la condena en dicha cuenta, obligación ésta que podrá sustituir por la presentación del aval bancario de carácter solidario. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo."

Y para que sirva de notificación en forma legal al demandado Celesat, S.A. estando en la actualidad en paradero desconocido, expido la presente, que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 8 de octubre de 1993. — El Secretario (ilegible).

6738.-7.980

En autos número 263/93, seguidos por doña María Jesús Arconada García contra Europea de Pienso, S.A. y Fogasa, sobre reclamación por cantidad, ha sido dictada por el Ilmo. señor Magistrado-Juez de lo Social número dos de Burgos, don Juan Jesús Larena Chave, sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"En Burgos, a 5 de octubre de 1993. El Ilmo. señor don Juan Jesús Larena Chave, Magistrado-Juez de lo Social número dos de Burgos y su provincia, ha dictado la siguiente sentencia número 536/93. — En autos número 263/93, seguidos ante este juzgado a instancias de doña María Jesús Arconada García, y como demandados Europea de Pienso, S.A. y Fogasa, en reclamación por cantidad.

Fallo: Que desestimando la excepción de falta de reclamación previa, y estimando la de prescripción alegada por el fondo de garantía salarial, debo desestimar y desestimo la demanda interpuesta por doña María Jesús Arconada García, absolviendo de la misma a los demandados Europea de Pienso, S.A. y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), por los conceptos objeto de reclamación.

Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se advierte que, contra la misma procede interponer recurso de suplicación, para ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, que deberán anunciar en el plazo de cinco días hábiles en este Juzgado, contados a partir de la fecha de notificación de la presente resolución. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la demandada Europea de Pienso, S.A., cuyo último domicilio era en Miranda de Ebro (Burgos), y en la actualidad se halla en ignorado paradero, expido la presente, que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 13 de octubre de 1993. — El Secretario (ilegible).

6808.-4.940

En autos número 454/93, seguidos por doña Emiliana Vicario Vicario, don Casimiro Vallejera Pérez, y don Angel Salinas Castro, contra la empresa don Jesús Azores Arrieta "Bar Puerto Chico" y Fondo de Garantía Salarial, sobre reclamación por cantidad, ha sido dictada por el Ilmo. señor Magistrado Juez de lo Social número dos de Burgos, don Juan Jesús Larena Chave, sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"En Burgos, a 29 de septiembre de 1993. El Ilmo. señor Magistrado-Juez de lo Social número dos de Burgos, don Juan Jesús Larena Chave, ha dictado la siguiente sentencia número 523/93.

En autos número 454/93, seguidos ante este Juzgado a instancias de doña Emiliana Vicario Vicario, don Casimiro Vallejera Pérez; y don Angel Salinas Castro, y como demandado don Jesús Azores Arrieta "Bar Puerto Chico", en reclamación por cantidad.

Fallo: Que estimando las demandas acumuladas interpuestas, debo condenar y condeno a la empresa don Jesús Azores Arrieta "Bar Puerto Chico" a que pague las siguientes cantidades: 65.135 pesetas a doña Emiliana Vicario Vicario; 139.405 pesetas a don Casimiro Vallejera Pérez y 139.405 pesetas a don Angel Salinas Castro por los conceptos objeto de reclamación.

Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se advierte que, contra la misma no pueden interponer recurso alguno. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo."

Y para que sirva de notificación en forma legal al demandado don Jesús Azores Arrieta "Bar Puerto Chico", cuyo último domicilio era en Burgos, Avda. Reyes Católicos, 24, y en la actualidad se halla en ignorado paradero, expido la presente, que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 13 de octubre de 1993. — El Secretario (ilegible).

6808.-5.130

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

Sala de lo Social de Burgos

Cédula de notificación

En el recurso de suplicación número 345/93, de esta sala que trae su causa de los autos número 713/92, del Juzgado de lo Social número uno de Burgos, seguidos a instancia de don Faustino García Ayuso contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería Territorial de la Seguridad Social, Mutua Montañesa-Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo número 7 y la empresa Inglesan, S.A.L., en reclamación sobre invalidez, ha sido dictada sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

"Ilmo. Sr. don Manuel Poves Rojas, Presidente Accidental; Ilma. Sra. doña María Teresa Monasterio Pérez, Magistrada; Ilma. Sra. doña Marta Tudanca Martínez, Magistrada-Suplente. — Sentencia número 530/93. — Burgos, a 15 de septiembre de 1993.

Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por don Faustino Gracia Ayuso, contra la sentencia de que dimana el presente rollo, dictada por el Juzgado de lo Social número uno de Burgos, de fecha 16 de febrero de 1993, en autos número 713/92, seguidos a instancia del recurrente contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería Territorial de la Seguridad Social, Mutua Montañesa-Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo número 7 y Igle-san, S.A.L., en reclamación sobre invalidez, y en su consecuencia debemos confirmar y confirmamos la sentencia recurrida. Notifíquese a las partes y a la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en la forma prevenida en los artículos 100 de la Ley de Procedimiento Laboral, 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y sus concordantes y firme que sea la presente, contra la que cabe interponer recurso extraordinario de casación para la unificación de doctrina para ante el Tribunal Supremo dentro de los diez días siguientes a la notificación, devuélvase los autos junto con testimonio, incorporándose otro al rollo que se archivará en la sala, al Juzgado de lo Social de procedencia para su ejecución. Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Manuel Poves Rojas. — María Teresa Monasterio Pérez. — Marta Tudanca Martínez. — Firmados y rubricados.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa Inglesan, S.A.L. cuyo último domicilio lo tuvo en Miranda de Ebro (Burgos) c./ Santa Lucía número 71, y en la actualidad en ignorado paradero, haciéndole saber que contra esta resolución cabe interponer recurso de casación para la unificación de doctrina ante el Tribunal Supremo dentro de los diez días siguientes a esta notificación, significando que el recurso habrá de prepararse ante esta Sala mediante escrito con firma de abogado designado en legal forma (artículo 228 L.P.L.), siendo necesario consignar salvo

que el recurrente estuviera exento por Ley o gozare del beneficio de justicia gratuita la cantidad objeto de la condena en la cuenta de depósitos y consignaciones, código 1062, abierta a nombre de la sala en el Banco Bilbao-Vizcaya, su agencia de c./ Vitoria número 7, de Burgos, cuyo depósito podrá sustituirse por el aseguramiento, mediante aval bancario en el que conste la responsabilidad solidaria del avalista, así como consignar como depósito 50.000 pesetas en el Banco Bilbao-Vizcaya, su agencia de la c./ Génova, en Madrid, c/c. número 2410, debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo al personarse en la Sala Cuarta del Tribunal Supremo (artículo 226 L.P.L.), expido la presente en Burgos, a 7 de octubre de 1993. — La Secretaria de Sala (ilegible).

6768.-9.880

ANUNCIOS OFICIALES

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Por Ayuntamiento de Bozoo se ha solicitado autorización para realizar los trabajos cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Tipo de obra: Regularización lecho del cauce para paso de vehículos y ganado.

Características: Longitud 50 m., anchura 4m.

Río/cauce afectado: Ebro.

Paraje: Camajón.

Municipio: Bozoo (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de 20 días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente, estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro — paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza— en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 12 de agosto de 1993. — El Comisario de Aguas, Angel María Solchaga Catalán.

6342.-3.230

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de septiembre de 1993, aprobó el siguiente dictamen:

Establecer como sistema de provisión de la plaza de Ayudante de Gabinete de Prensa, el señalado para personal eventual, realizándose el nombramiento concreto de acuerdo con lo señalado en el artículo 104 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y disposiciones concordantes.

Asignar a dicho puesto las retribuciones correspondientes al Grupo C, (coeficiente 2,3) y nivel 20 de complemento de destino; con un importe bruto anual de 2.595.624 pesetas.

Burgos, 7 de octubre de 1993. — El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

6942.-3.000

Por Funeraria Tanatorio La Paz se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia de apertura para un establecimiento destinado a instalación horno crematorio en su tanatorio en la calle Carretera del Cementerio de esta ciudad (expediente número 197-M-93).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Avda. del Cid, 3, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 30 de septiembre de 1993. — El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

6952.—3.800

Ayuntamiento de Prádanos de Bureba

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas y 40.4 de la instrucción de 15 de marzo de 1963, se somete a información pública el expediente que se tramita a instancia de Embutidos Contreras, S.L. para la concesión de homologación de matadero de porcino, sala de despiece aneja, salazón de jamones y fábrica de embutidos, en cumplimiento normas de la C.E.E., a instalar en antigua carretera Madrid-Irún, s/n de esta localidad.

Durante el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, el expediente se halla a disposición del público en las oficinas municipales de este Ayuntamiento, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y deducir, en su caso, las alegaciones y observaciones que tengan por conveniente.

Prádanos de Bureba, a 25 de julio de 1993. — El Alcalde, Cayo Vesga Gómez. — El Secretario, Roberto Carrasco Alonso.

6945.—3.800

Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18 de abril de 1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 16 de julio de 1993, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio de 1993, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamación durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

1) Resumen de presupuesto aprobado para 1993:

Cap.	Denominación	Presupuesto Ayuntamiento	Presupuesto Patronato
Ingresos.			
A) Operaciones corrientes.			
I	Impuestos directos	74.435.543	
II	Impuestos indirectos	12.550.000	
III	Tasas y otros ingresos	68.436.000	
IV	Transferencias corrientes ...	67.582.000	
V	Ingresos patrimoniales	800.000	
B) Operaciones de capital.			
VII	Transferencias de capital ...	11.000.000	3.500.000
VIII	Activos financieros	1.000	
IX	Pasivos financieros	11.000.000	1.500.000
Total presupuesto de ingresos		275.804.543	5.000.000

Cap.	Denominación	Presupuesto Ayuntamiento	Presupuesto Patronato
Gastos.			
I	Gastos de personal	136.620.762	
II	Gastos en bienes corrientes y servicios	81.800.000	
III	Gastos financieros	14.396.848	3.000.000
IV	Transferencias corrientes ...	9.851.000	
B) Operaciones de capital.			
VI	Inversiones reales	25.400.000	
VII	Trasferencias de capital	4.000	
IX	Pasivos financieros	9.231.933	2.000.000
Total presupuesto de gastos		275.804.543	5.000.000

II) Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta entidad aprobada junto con el presupuesto general para 1993:

a) Plazas de funcionarios:	Número de plazas	Personal laboral	c) Personal eventual
1 Con habilitación nacional			
11 Secretario	1		
12 Interventor	1		
13 Tesorero	-		
2 Escala de administración general.			
21 Subescala técnica	-		
22 Subescala administrativa	2		
23 Subescala auxiliar	1		1
24 Subescala subalterna	1	1	
3 Escala administración especial.			
31 Subescala técnica superior ...		8	2
32 Subescala técnica media	1	1	8
33 Subescala técnica auxiliar ...	-	-	2
34 Subescala servicios especiales.			
a) Policía local y auxiliares ...			4
b) Servicio de extinción incendios.			
c) De cometidos especiales ...	1		1
d) De personal de oficios. ...	2	7	7

Según lo dispuesto en el artículo 162.1 de la Ley 39/1988, se podrá interponer directamente, contra el presupuesto aprobado, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Villarcayo Merindad de Castilla la Vieja, 27 de septiembre de 1993. — La Alcaldesa, Mercedes Alzola Allende.

6488.—5.510

Ayuntamiento de Merindad de Montija

Conforme a lo establecido en el Reglamento de Contratación de las Entidades Locales y demás legislación concordante, se hace público por espacio de 15 días, con el objeto de que puedan formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, que terminado el mismo, contado desde la fecha de publicación del presente, se procederá a la devolución de la fianza definitiva de la obra Alumbrado Público en Bercedo y Loma, a la empresa adjudicataria Electricaciones del Duero, S.A., una vez finalizado el período de garantía.

En Villasante de Montija, a 24 de septiembre de 1993. — El Alcalde en funciones, Enrique Regules Cámara.

6357.—3.000

Ayuntamiento de Espinosa de Cervera

En sesión ordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el día 12 de agosto de 1993, se aprobó de forma provisional, el presupuesto de ingresos y gastos para el ejercicio de 1993, cuyo resumen es el siguiente:

Estado de ingresos.

A) Operaciones corrientes.

Impuestos directos, 552.000 pesetas.

Impuestos indirectos, 1.155.000 pesetas.

Tasas y otros ingresos, 700.000 pesetas.

Transferencias corrientes, 714.076 pesetas.

Ingresos patrimoniales, 2.010.000 pesetas.

B) Operaciones de capital.

Transferencias de cap., 1.500.000 pesetas.

Total estado de ingresos, 6.631.076 pesetas.

Estado de gastos.

Gastos de personal, 838.042 pesetas.

Gastos bienes corrientes y servicios, 1.300.000 pesetas.

Transferencias corrientes, 1.000.000 de pesetas.

Inversiones reales, 1.400.000 pesetas.

Activos financieros, 2.093.034 pesetas.

Total estado de gastos, 6.631.076 pesetas.

Dicho presupuesto permanecerá expuesto al público por espacio de 15 días mediante anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, según establece el artículo 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre a fin de poder atender las posibles reclamaciones.

Si transcurrido dicho plazo no ha habido reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de nueva publicación.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, según establece el artículo 152 de la referida Ley 39/88.

Espinosa de Cervera, 27 de septiembre de 1993. — El Alcalde, Fernando Montes Nebreda.

6643.-3.135

Ayuntamiento de La Puebla de Arganzón

El Ayuntamiento de La Puebla de Arganzón, en sesión celebrada el día 27 de septiembre de 1993, aprobó el Certificado de ejecución de Panteón en el Cementerio Municipal de La Puebla de Arganzón (Burgos), redactado y suscrito por el arquitecto técnico don Javier Sarralde Fernández. El mismo se expone al público por plazo de quince días contados desde la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

En La Puebla de Arganzón, 29 de septiembre de 1993. — El Alcalde (ilegible).

6721.-3.000

SUBASTAS Y CONCURSOS

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Anuncio de concurso

Objeto. — Es objeto del concurso los trabajos de reforma y ampliación del alumbrado público del Barrio de Villatoro.

Reclamaciones. — Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial»

de la provincia podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de condiciones, procediéndose, en su caso, al aplazamiento de la licitación cuando resulte necesario.

Tipo de licitación. — El tipo de la licitación, a la baja, queda fijado en 9.681.463 pesetas, incluidos gastos generales, I.V.A. y demás tributos de las distintas esferas fiscales.

Garantías. — La fianza provisional deberá constituirse por un importe de 193.000 pesetas.

Presentación de proposiciones. — Deberá hacerse en el Negociado de Contratación de este Ayuntamiento hasta las 13,00 horas del vigésimo día hábil contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado»; si dicho vigésimo día hábil coincidiera en sábado, el plazo se prorrogará hasta el siguiente día hábil.

Apertura de pliegos. — En el salón de sesiones de la Casa Consistorial el mismo día de la terminación del plazo de presentación de proposiciones, a las 13,15 horas.

Modelo de proposición. — "Don ..., mayor de edad, profesión ..., vecino de..., con domicilio en ..., titular del D.N.I. ..., expedido en ..., el día ..., debidamente capacitado en derecho para contratar, bajo mi responsabilidad, en nombre propio (si obra en representación consignará: "en representación de ..., según poder bastante que acompaña"), enterado del anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Burgos para el concurso de adjudicación de los trabajos de reforma y ampliación del alumbrado público del Barrio de Villatoro, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número ..., del día ..., de los Pliegos de Condiciones, Proyecto Técnico y demás documentos del expediente de contratación, cuyo contenido conoce y acepta en su integridad, se comprometo a realizar las obras e instalaciones de que se trata por el precio de ... pesetas (en letra y número), que representa una baja de ... por ciento sobre el tipo de licitación si le es adjudicado en concurso. — Lugar, fecha y firma del licitador o apoderado"

Burgos, 5 de octubre de 1993. — El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

6941.-7.220

ANUNCIOS URGENTES

Ayuntamiento de Aranda de Duero

Don José Martínez Ortega, ha solicitado de este Ayuntamiento licencia municipal de apertura de local, para dedicarlo a la actividad de taller de ebanistería, sito en la c./ Virgen de las Viñas, número 6 de esta localidad.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30,2 apartado a) del reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre un período de información pública por término de diez días, para que puedan formularse exposiciones o alegaciones, individuales o colectivas, tanto de oposición como de modificación o rectificación.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la oficina de Obras y Urbanismo, sita en la c./ Postas, número 10, 2.º de esta Villa.

Aranda de Duero, 15 de octubre de 1993. — La Alcaldesa, Leonisa Ull Laita.

6984.-7.600